

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2025**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos del día 28 de febrero de 2025, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón  
D. Alberto Azofra Pardo  
D<sup>a</sup>. Nuria Barrio Marina  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Jorge Castro Urbiola  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D<sup>a</sup> Susana María Díez Martínez  
D<sup>a</sup> Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos  
D. Carlos Gallo Sarabia  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Ángel Luis Martín Rivas  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. María Purificación Ortega Ruiz  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup>. Purificación Rueda Martínez  
D. Ildefonso Sanz Velázquez  
D. Jesús María Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Rilova Palacios

## **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Belén Esteban Sánchez.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- EXPTE. 2025/00006147R - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 24 de enero de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

### **2.- EXPTE. 2021/00038050C - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2025001406 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2025001406 de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2021 se firmó el Decreto núm. 8610, por el que esta Presidencia asumió directamente las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobando a tal efecto la constitución del Comité Técnico y de la Comisión Antifraude del Plan de Recuperación, con expresión, en uno y otro caso de su composición, y funciones.

A su vez, con fecha 16 de junio de 2022 se dictó el Decreto de la Presidencia núm. 6836, por el cual se procedió a la modificación de la composición de la Comisión Antifraude de la Diputación Provincial de Burgos refiriendo los miembros de carácter técnico que la integran.

Ante la ineludible necesidad de adecuar la estructura de la Comisión Antifraude, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Modificar el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia núm. 6836 de fecha 16 de junio de 2022, relativo a la composición de la Comisión Antifraude, en aras a nombrar a D<sup>a</sup> Marina Muñoz Plaza, en su condición de actual Jefe del Servicio de Personal como miembro integrante de la misma, en sustitución de D<sup>a</sup> Patricia Frings Herrera.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto, que complementa al Decreto núm. 6836, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar asimismo la misma a los miembros de la Comisión Antifraude a los efectos procedentes.”

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Las Religiosas Adoratrices, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ejercicio 2025.
- El Instituto de Educación Secundaria Francisco de Vitoria BHI, para la realización del módulo de formación en centro de trabajo y la formación DUAL en empresa u organismo equiparado en régimen general para los ciclos formativos y cursos de especialización.
- La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para el diseño y ejecución de propuestas de infraestructuras destinadas a la rehabilitación y mejora de la “Casa de la Madera”, sita en el término municipal del Comunero de Revenga.
- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, ejercicio 2025.

### **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **4.- EXPTE. 2025/00000669J - APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante Texto Refundido) y

atendiendo a lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante Reglamento de Bienes), durante el año 2024, por la Sección de Gestión del Patrimonio de esta Diputación Provincial, se ha procedido a reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, las modificaciones de las que se tiene constancia, producidas en este (incluidas altas, bajas, alteraciones y observaciones) a fecha 31 de diciembre de 2024.

Las modificaciones producidas se reflejan de la siguiente forma:

## RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO, AÑO 2024

### EPÍGRAFE 1º – INMUEBLES

ALTAS			
UNID.	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	FECHA
1	ADQUISICIÓN DE NAVE (PARQUE DE MAQUINARIA). R. CATASTRAL 27285001VN5522N. CALLE PAÍS VASCO, Nº 105. POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS MERINDADES". VILLARCAYO	294.775,00 €	12/06/2024

### EPÍGRAFE 1º – INFRAESTRUCTURAS

MEJORAS			
UNID.	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	FECHA
1	OBRAS E INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE BIOMASA – RESIDENCIA S. SALVADOR DE OÑA	389.994,00 €	13/08/2024

### EPÍGRAFE 1º – VIALES

MEJORAS			
UNID.	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	FECHA
1	LOTE Nº 1 2023 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA NORTE) CERTIF. Nº 3-9 (LIQUIDADA). - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	1.357.924,62 €	01/11/2024
1	LOTE Nº 2 2023 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SUR) CERTIF. Nº 3-12 (LIQUIDADA). - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	1.606.099,64 €	10/12/2024
1	LOTE Nº 3 2023 :(ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BUV-5582. ACCESO AL MONASTERIO DE VALPUESTA) CERTIF Nº. 3 -8 (LIQUIDADA) - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	670.365,08 €	06/08/2024
1	LOTE Nº 1 2024 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA NORTE) CERTIF. Nº 1-7.(SIN LIQUIDAR) - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	1.235.020,13 €	27/12/2024
1	LOTE Nº 2 2024 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SUR) CERTIF. Nº 1-7.(LIQUIDADA) - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	1.278.172,13 €	04/12/2024

1	LOTE Nº 3 2024 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA MERINDADES) CERTIF. Nº 1-7.(SIN LIQUIDADAR) - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	283.563,91 €	30/12/2024
1	LOTE Nº 5 2024 (CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA ROBLACEDO) CERTIF. Nº 1-6.(SIN LIQUIDADAR) - VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES	1.230.215,84 €	04/12/2024

### EPÍGRAFE 2º – DERECHOS REALES

ALTAS			
UNID.	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	FECHA
1	LOTE Nº 1 (33 CAMAS COTA 0 Y 33 COLCHONETAS) – CENTROS RESIDENCIALES	52.470,00 €	30/07/2024
1	LOTE Nº 2 (84 CAMAS ARTICULADAS) – CENTROS RESIDENCIALES	62.496,00 €	30/07/2024
1	LOTE Nº 3 (110 SILLONES) – CENTROS RESIDENCIALES	27.150,00 €	30/07/2024
1	LOTE Nº 1 (SUMINISTRO DE DOS FIREWALL, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) – DIPUTACIÓN DE BURGOS	31.000,00 €	30/10/2024
1	LOTE Nº 2 (SUMINISTRO DE 25 EQUIPOS FORMATO BAREBONE Y 45 MONITORES) – CEAS	10.145,95 €	30/10/2024
1	LOTE Nº 3 (SUMINISTRO DE 25 LICENCIAS IGEL COSMOS PAS SELECT 1 Y RENEWAL) – CEAS	2.400,00 €	30/10/2024
1	LOTE Nº 4 (SUMINISTRO DE 15 EQUIPOS PCS Y 15 MONITORES) – ACADEMIA DE DIBUJO	17.617,31 €	30/10/2024
1	LOTE Nº 1 (MESAS, BLOQUES RODANTES Y ARMARIOS BLOCK DESPACHOS) – CONSULADO DEL MAR	23.565,00 €	21/06/2024
1	LOTE Nº 2 (SILLERÍA): – CONSULADO DEL MAR	20.454,00 €	21/06/2024
1	LOTE Nº 3 (ARMARIOS, ESTANTERÍAS Y COMPLEMENTOS – CONSULADO DEL MAR	10.367,00 €	21/06/2024

### EPÍGRAFE 3º – MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

TRASLADO DE BIENES MUEBLES			
INV.	DENOMINACION	ORIGEN	DESTINO
60	ESCULTURA "VENDIMIA"	SALA COMISIONES	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN
61	PINTURA RETRATO PRESIDENTE SR. OCIO CRISTOBAL	SALA COMISIONES	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN
62	PINTURA RETRATO PRESIDENTE SR. DIAZ OYUELOS	SALA COMISIONES	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN

63	PINTURA RETRATO PRESIDENTE SR. DANCAUSA	SALA COMISIONES	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN
64	PINTURA RETRATO PRESIDENTE SR. MARTIN COBOS	SALA COMISIONES	RESIDENCIA SAN AGUSTÍN
262	EL ESQUILEO	SALÓN DE PLENOS	SALA COMISIONES
288	CUADRO ABSRACTO MODESTO CIRUELOS	MONASTERIO SAN AGUSTIN	PASILLO PLANES PROVINCIALES
289	LIENZO CARLOS SAEZ "CASAS RÚSTICAS"	MONASTERIO SAN AGUSTÍN	DESPACHO 22 SAJUMA
331	DESNUDO MUJER S.POLO GARCÍA 1977	SAJUMA ARQUITECTOS	MONASTERIO SAN AGUSTIN
332	ABSTRACTO "AVISPAS" GERMAN TEJERINA	DESPACHO 19 SAJUMA	MONASTERIO SAN AGUSTIN
466	ABSTRACCIÓN CON MANCHA ROSA. FRAN HERREROS	CONSULADO DEL MAR	DESPACHO 14 GESTIÓN DE PATRIMONIO
474	ACUARELA RAMO DE FLORES AZULES RAFAEL MEDIAVILLA CHAPERÓ	CONSULADO DEL MAR	DESPACHO 19 SAJUMA
338	MENINA REALIZADA CON TÉCNICA MIXTA ANA IBAÑEZ	DESPACHO 17 GESTION DE PATRIMONIO	DESPACHO 22 SAJUMA

**EPÍGRAFE 4º – VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN**

No existe modificación.

**EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS**

ALTA			
UNID.	DENOMINACION	VALORACIÓN	FECHA
1	BIBLIOBUS 1. MATRICULA 1213 MNG Bastidor nº ZCFA81AG802735093 CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	265.000,00 €	14/05/2023
1	BIBLIOBUS 2. MATRICULA 1444 MNG Bastidor nº ZCFA81AGX02735161- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.	265.000,00 €	14/05/2023
1	4378MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW. FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4332MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW. FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024

1	4709MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW.- FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4432MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW - FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4569MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW - FORMACION Y EMPLEO.	26.475,00 €	28/6/2024
1	4779MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW. - FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4803MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW - . FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4758MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70 KW. FORMACION Y EMPLEO	26.475,00 €	28/6/2024
1	4286MSR-RENAULT KANGOO AUTHENTIC 1.5 BLUE DCI 70KW - FORMACION Y EMPLEO.	26.475,00 €	28/6/2024

#### EPÍGRAFE 6º – SEMOVIENTES

No existe modificación.

#### EPÍGRAFE 7º – MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

No existe modificación.

#### EPÍGRAFE 8º – BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

BAJA			
UNID.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	IMPORTE
1	CESIÓN DE USO FINCA URBANA R. CATASTRAL 1259303VM6815N0001RJ. CALLE NEWTON, Nº 31	ARLANZÓN	0 €

#### RESUMEN DE LA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO, EJERCICIO 2024 (VALORACIÓN)

RECTIFICACIÓN TOTAL	
Epígrafe 1 – Inmuebles	8.346.130,35 €
Epígrafe 2 – Derechos reales	257.665,26 €
Epígrafe 3 – Histórico-Artístico	0,00 €
Epígrafe 4 – Valores mobiliarios	0,00 €
Epígrafe 5 – Vehículos	768.275,00 €
Epígrafe 6 – Semovientes	0,00 €
Epígrafe 7 – Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	0,00 €
Epígrafe 8 – Bienes y derechos revertibles	0,00 €
<b>RECTIFICACIÓN TOTAL DEL INVENTARIO (+/-)</b>	<b>9.372.070,61 €</b>

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su apartado 1, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, y corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes, acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Por ello, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la rectificación y comprobación anual del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial correspondiente a fecha 31 de diciembre de 2024, según la relación de modificaciones referidas anteriormente, y su posterior asignación en el Inventario.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del precitado Texto Refundido de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, remitir copia de la rectificación del Inventario, al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como de la Administración del Estado.

**Tercero.-** En los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Bienes, relativo a la inscripción de los Bienes de la Corporación, se realicen las actuaciones oportunas en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

#### **5.- EXPTE. 2025/00027960B - INFORME FAVORABLE PARA LA EXENCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "NORTE TRUEBA-JEREA" Y SU COBERTURA MEDIANTE ACUMULACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y vistos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Norte Trueba Jerea" se presenta solicitud de informe preceptivo en el expediente de creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, exención de la obligación de mantenimiento del puesto reservado y desempeño a través de las formas previstas en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



2. Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Con fecha 13 de febrero, se ha aportado al expediente la Resolución nº 3/2025 para creación y exención del puesto de Secretaría de la Mancomunidad.
- Memoria Justificativa para creación y exención de Plaza de Secretaría-Intervención.

3. La Mancomunidad aprobó su constitución y Estatutos en 1992, publicándose el texto íntegro por Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 15 de junio de 1992 en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 119, de 24 de junio de 1992.

Dichos Estatutos han sido modificados en 2009 (Orden de 28 de mayo de 2009, publicada en el BOCYL nº 102, de 2 de junio de 2009), en 2015 (Orden de 25 de junio de 2015, publicada en el BOCYL nº 132 de 10 de julio 2015) y en 2023 (Resolución de 11 de diciembre de 2023, publicada en el BOCYL nº 240, de 18 de diciembre de 2023) en la cual se reducen los fines de la mancomunidad a recogida de residuos, quitanieves y servicios limpieza.

4. Conforme a la Memoria presentada, en la que se refleja el presupuesto de gastos e ingresos aprobado inicialmente para el ejercicio 2025, se justifica dicha petición en que el reducido volumen de servicios, tareas administrativas y recursos económicos de la Mancomunidad no dan contenido a un puesto de trabajo complejo de Secretaría-Intervención.

5. Para garantizar el ejercicio de las funciones reservadas en la Mancomunidad, se propone el sistema previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para que se ejerza por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran, mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).

- Estatutos de la Mancomunidad “Norte Trueba Jerea” (Burgos).

### INFORME:

**Primero.-** De acuerdo con lo regulado en el artículo 3.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el **artículo 92 bis** establece que:

*«Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

*a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*

*b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.»*

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL), en este mismo sentido, hace previsión respecto de que los cargos con funciones reservadas en las Mancomunidades deben ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter nacional, tal como se recoge en los artículos 37.3 y 39.3, y que dichos cargos, *si los hubiere, serán provistos por las propias Entidades bien mediante concursos convocados en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, bien a través de cualquier otra fórmula que determine la legislación del Estado en la materia.*

Una vez aprobado el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la regulación de la clasificación de las Secretarías, determina en su **artículo 8.2**, que dichos puesto de trabajo de las Mancomunidades de Municipios se clasificarán en alguna de las clases señaladas en el apartado primero del artículo 8, por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias.

Asimismo, en el **artículo 10.2** de dicha disposición se establece el régimen especial para la exención del puesto de Secretaría-Intervención en las Mancomunidades, en los siguientes términos:

*«2. Asimismo, y por igual procedimiento, las Mancomunidades de Municipios podrán ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.*

*En las Mancomunidades de Municipios eximidas las funciones reservadas se ejercerán **por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran** o por los Servicios de Asistencia **o mediante acumulación**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto, respectivamente.*

3. A fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se concretará el sistema elegido al efecto. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a que se eximiera un puesto de trabajo, la Entidad Local afectada deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo. »

En el **artículo 50** del Real Decreto 128/2018, se regula la provisión de los puestos funcionarios de habilitación mediante acumulación, competencia y requisitos para dicho nombramiento:

- El órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado, a desempeñar asimismo en otra Entidad Local las funciones reservadas a la misma u otra subescala o categoría.
- Para efectuar dicho nombramiento será necesaria la petición del Presidente de la Mancomunidad, de acuerdo con el funcionario interesado y previo informe favorable de la Corporación Local donde está destinado el funcionario.

Por último, los **Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “NORTE TRUEBA JEREA”**, establecen en su **artículo 15**, que:

*«1. Las funciones de Secretaria e Intervención serán desempeñadas por funcionario o funcionarios que ejerzan las mismas en alguno de los Municipios Mancomunados, a elección del Consejo de la Mancomunidad y previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.»*

**Segundo.-** En cuanto al procedimiento a seguir para la declaración de exención, el **artículo 10.1** del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al que se remite el apartado segundo del mismo artículo citado en el punto anterior, señala que las Mancomunidades de Municipios *«podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener dicho puesto.»*

En base a lo cual, y

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 8 y 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la clasificación de la Secretaría según lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos y la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención debido a los escasos recursos económicos y tareas administrativas de la Mancomunidad.

**CONSIDERANDO** que, en las Mancomunidades de Municipios declaradas eximidas, las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto, respectivamente.

**CONSIDERANDO** que el sistema propuesto ha sido la acumulación del puesto con la funcionaria de habilitación nacional que presta sus servicios en uno de los Ayuntamientos mancomunados, concretamente la Secretaria del Ayuntamiento de Medina de Pomar, debiendo cumplir tal nombramiento los requisitos previstos en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud de creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría correspondiente a la Mancomunidad "NORTE TRUEBA JEREA", previsto en el artículo 15 de los Estatutos, y la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ejerciéndose las funciones reservadas mediante la acumulación del puesto con la funcionaria de habilitación nacional que presta sus servicios en uno de los Ayuntamientos mancomunados, concretamente la Secretaria del Ayuntamiento de Medina de Pomar, debiendo cumplir tal nombramiento los requisitos previstos en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **6.- EXPTE. 2025/00027961N - INFORME FAVORABLE PARA LA EXENCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA" Y SU COBERTURA MEDIANTE ACUMULACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y vistos los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios "Camino natural Vía Verde de Sierra de la Demanda" se presenta solicitud de informe preceptivo en el expediente de creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría, clase tercera, de la Mancomunidad, así como su desempeño mediante funcionario de habilitación nacional que ejerza las funciones en alguno de los municipios que conforman la Mancomunidad, cumpliendo los requisitos del

artículo 10.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Obra en el Expediente la siguiente documentación:

- Informe justificativo de insuficiencia de volumen de servicios y recursos para el mantenimiento de puestos reservados a los efectos previstos en el artículo 10.2 del RD 128/2018.
- Con fecha 13 de febrero, se ha aportado al Expediente la Providencia de Presidencia nº 1/2025 de inicio del expediente.
- Estatutos de la Mancomunidad vigentes.

3. La Mancomunidad aprobó su constitución y Estatutos en 2008, publicándose el texto íntegro por la Junta de Castilla y León mediante ORDEN IYJ/675/2008, de 11 de abril, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 82, de fecha 30 de abril de 2008.

4. En el Informe justificativo de requisitos para alcanzar la exención se justifica el reducido volumen tanto de servicios propios que son objeto de la Mancomunidad, como de recursos económicos, los cuales se consideran ampliamente insuficientes para el mantenimiento de los puestos reservados previstos en los Estatutos de la entidad.

Asimismo, el informe señala que no se tiene constancia de la existencia de acuerdo del órgano competente de la Comunidad Autónoma de haberse constituido y calificado la plaza de Secretaría referida, ni sobre el carácter exento de la obligación de mantener un puesto propio para el desarrollo de dichas funciones, según las consultas previas efectuadas en las unidades administrativas de la Junta de Castilla y León, por lo cual se insta ahora la incoación del expediente para la creación, calificación y exención del puesto.

5. Para garantizar el ejercicio de las funciones reservadas en la Mancomunidad, se propone el sistema previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 128/2019, de 16 de marzo, para que se ejerzan por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 del real decreto, respectivamente.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

- Ley 1/1998 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).
- Estatutos de la Mancomunidad “Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda” (Burgos).

## INFORME

**Primero.-** De acuerdo con lo regulado en el artículo 3.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el **artículo 92 bis** establece que:

*«Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

*a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*

*b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.»*

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL), en este mismo sentido, hace previsión respecto de que los cargos con funciones reservadas en las Mancomunidades deben ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter nacional, tal como se recoge en los artículos 37.3 y 39.3, y que dichos cargos, *si los hubiere, serán provistos por las propias Entidades bien mediante concursos convocados en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, bien a través de cualquier otra fórmula que determine la legislación del Estado en la materia.*

Una vez aprobado el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la regulación de la clasificación de las Secretarías, determina en su **artículo 8.2**, que dichos puesto de trabajo de las Mancomunidades de Municipios se clasificarán en alguna de las clases señaladas en el apartado primero del artículo 8, por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias.

Asimismo, en el **artículo 10.2** de dicha disposición se establece el régimen especial para la exención del puesto de Secretaría-Intervención en las Mancomunidades, en los siguientes términos:

«2. Asimismo, y por igual procedimiento, las Mancomunidades de Municipios podrán ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

En las Mancomunidades de Municipios eximidas las funciones reservadas se ejercerán **por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación**, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 16 y 50 de este real decreto**, respectivamente.

3. A fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se concretará el sistema elegido al efecto. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a que se eximiera un puesto de trabajo, la Entidad Local afectada deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo. »

En el **artículo 50** del Real Decreto 128/2018, se regula la provisión de los puestos funcionarios de habilitación mediante acumulación, competencia y requisitos para dicho nombramiento:

- El órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado, a desempeñar asimismo en otra Entidad Local las funciones reservadas a la misma u otra subescala o categoría.
- Para efectuar dicho nombramiento será necesaria la petición del Presidente de la Mancomunidad, de acuerdo con el funcionario interesado y previo informe favorable de la Corporación Local donde está destinado el funcionario.

Por último, los **Estatutos de Mancomunidad de Municipios "Camino Natural Vía Verde de Sierra de la Demanda"**, establecen en su **artículo 14**, que:

«Artículo 14.º- *Secretaría, Intervención y Tesorería. Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, serán desempeñadas mediante cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico, atendida la clasificación del puesto de secretaría o, en su caso, la exención declarada de mantenerlas. Todo ello según lo establecido en la normativa sobre provisión de funcionarios de habilitación nacional.*»

**Segundo.-** En cuanto al procedimiento a seguir para la declaración de exención, el **artículo 10.1** del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al que se remite el apartado segundo del mismo artículo citado en el punto anterior, señala que las Mancomunidades de Municipios «*podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe*

*de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener dicho puesto.»*

En base a lo cual, y

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 8 y 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la clasificación de la Secretaría, según lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, y la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo dada la escasez de los servicios propios de la Mancomunidad reducidos únicamente a planificación y promoción turística y mantenimiento y mejora de la Vía Verde, junto con la insuficiencia de recursos presupuestarios propios y ordinarios para el mantenimiento de una plaza propia y exclusiva de Secretaría en la Mancomunidad.

**CONSIDERANDO** que, en las Mancomunidades de Municipios declaradas eximidas, las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto, respectivamente.

**CONSIDERANDO** que el sistema propuesto para el ejercicio de las funciones reservadas en la Mancomunidad Camino natural Vía Verde Sierra de la Demanda ha sido la acumulación del puesto con la funcionaria de habilitación nacional que presta sus servicios en uno de los Ayuntamientos mancomunados, debiendo cumplir tal nombramiento los requisitos previstos en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud de creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría correspondiente a la Mancomunidad de Municipios “Camino natural Vía Verde Sierra de la Demanda”, previsto en el artículo 14 de los Estatutos, y la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ejerciéndose las funciones reservadas por funcionario de habilitación nacional de alguno de los municipios que conforman la Mancomunidad, previa habilitación acordada por el órgano competente de la Mancomunidad, con la conformidad del funcionario propuesto y del Ayuntamiento donde presta sus servicios; o subsidiariamente, por los servicios de asistencia o nombramiento en acumulación de funciones, de acuerdo con el artículos 10.2, 16 y 50 del R.D. 128/2018 sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



**7.- EXPTE. 2025/00025648E - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR. PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA Nº 1.401 SITA EN EL POLÍGONO 512, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LA PARCELA Nº 322 DEL POLÍGONO 504, PROPIEDAD DE D. DAVID CARAZO SANZ.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la permuta de la parcela rústica nº 1.401 de propiedad municipal, situada el Polígono 512 de la localidad, por la parcela nº 322 del Polígono 504, de propiedad particular.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), al considerarse según representante municipal que concurre un interés público en la permuta, según Decreto de fecha 21/09/2024, con nota de Secretaría-Intervención de 23/09/2024.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la permuta de la parcela rústica nº 1.401 de propiedad municipal, situada el Polígono 512 de la localidad, por la parcela nº 322 del Polígono 504, propiedad de D. David Carazo Sanz, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Descripción de las parcelas:

**Parcela municipal:**

Finca de Hontoria del Pinar Nº: 2175

CRU: 09009000125745

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Sitio Boquete Valdejimeno. Hontoria del Pinar. Parcela 1401

Superficie: 2.420,00 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 09166A512014010000PR

Linderos:

- Norte: Camino
- Sur: Arroyo Beceda
- Este: Emiliano Manchado (F. 1403)
- Oeste: Crescencio Mateo (F. 1400)

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el Tomo 651, Libro 22, Folio 52, Inscripción primera.

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas

**Por el bien propiedad particular:**

Finca de Hontoria del Pinar N°: 2701

CRU: 09009000131005

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Sitio Tiñideras. Hontoria del Pinar. Parcela 322

Superficie: 4.309 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 09166A504003220000PO

Linderos:

- Norte: Camino de las Tiñideras
- Sur: Camino Fuente del Vado
- Este: Camino de las Tiñideras y Camino Fuente del Vado
- Oeste: Juana Navazo y otros (F. 323)

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el Tomo 653, Libro 24, Folio 144, Inscripción tercera.

Cargas o gravámenes: Que la finca de que se trate aparece gravada con dos afecciones Fiscales:

- Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose satisfecho la cantidad de 0,00 euros y 0,00 euros, respectivamente por cada autoliquidación, según nota al pie del título. Salas de los Infantes, fecha 10/10/2023.
- Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Salas de los Infantes, fecha 10/10/2023.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**8.- EXPTE. 2025/00027946C - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO (AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO), PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE SITA EN LA C/ SAN ESTEBAN Nº 40 DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo (Ayuntamiento de Úrbel del Castillo), para la enajenación de parcela sobrante sita en la C/ San Esteban nº 40 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo (Ayuntamiento de Úrbel del Castillo), para la enajenación de parcela sobrante sita en la C/ San Esteban nº 40 de la localidad, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral y registral de la parcela con la siguiente descripción:

Número Finca: 5748

CRU: 09019000039911

Tipo: Solar. Sobrante de vía pública.

VPO: No

Superficie terreno total: 145 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Frente, vial público urbano calle San Esteban
- Derecha, finca urbana calle San Esteban 36 de Álvaro Puente Pérez
- Izquierda, Camino de la Mesa, hoy vial público urbano Calle La Hoya Trasera y Parcela 86 del Polígono 3 de Junta Vecinal de Úrbel del Casillo
- Fondo, con calle San Esteban 38 de Álvaro Puente Pérez y parcela 24 del Polígono 3 de Miguel Angel Vilumbrales Estefanía.

Localización: Calle San Esteban, número 40

Referencia catastral: 0587910VN3108N0001UI y 0587910VN3108N0001UI

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**9.- EXPTE. 2025/00027952A- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 492 DEL POLÍGONO 509, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LA PARCELA 4.614 DEL POLÍGONO 521, PROPIEDAD DE D. VICTORINO CORRAL ARNÁIZ, CON EL OBJETO DE INSTALAR UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, celebrada el día 18 de febrero de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación mediante permuta, de la parcela rústica nº 492 sita en el Polígono 509, por la parcela 4.614 del polígono 521 de titularidad de D. Victorino Corral Arnáiz, con el objeto de instalar una estación depuradora de aguas residuales.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación mediante permuta de la parcela rústica nº 492 sita en el Polígono 509, por la parcela 4.614 del polígono 521 de titularidad de D. Victorino Corral Arnáiz, con el objeto de instalar una estación depuradora de aguas residuales, parcelas descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Parcelas objeto de permuta:

**Parcela municipal:**

Finca de Belorado Nº: 17083

CRU: 09002000092291

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Polígono 509, Parcela 492 La Vega. Belorado (Burgos)

Superficie: 1.700,00 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 09050A509004920000GM

Linderos:

- Norte: Victoriano Corral F. 493
- Sur: zona excluida
- Este: zona excluida
- Oeste: Carretera de Belorado a Haro

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo 1026, Libro 143, Folio 76, Alta 1.

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas

**Por el bien propiedad particular:**

Finca de Belorado Nº: 13512

CRU: 09002000056514

Naturaleza: Rústica.

Localización: Polígono 521, Parcela 4614 Molino Caracolero. Belorado (Burgos)

Superficie: 520,00 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 09050A521046140000GM

Linderos:

- Norte: Demetrio Álvarez
- Sur: Toribio Perez
- Este: Río
- Oeste: Camino

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo 1116, Libro 163, Folio 147, Alta 3.

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**10.- EXPTE. 2024/00063179K - DACIÓN CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y SU DESTINO AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS (REHABITARE 2024, ANUALIDADES 2025-2027).**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de febrero, en relación a la aprobación del Convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su destino al alquiler social en la provincia de Burgos (REHABITARE 2024, anualidades 2025-2027), cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2024, en relación con el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a suscribir para la Rehabilitación de viviendas en el medio rural y su destino al alquiler social en la provincia de Burgos (Programa REHABITARE 2024), (2025-2027).

En dicho dictamen se pone de manifiesto que la Diputación de Burgos viene colaborando con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el marco del Programa REHABITARE desde el año 2021, con la suscripción de convenios para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social.

El 30 de septiembre de 2024 se suscribió por la Diputación de Burgos y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León un Protocolo para la rehabilitación y destino al alquiler social de vivienda en el medio rural de la provincia de Burgos.

En este protocolo se articulaba la colaboración entre ambas instituciones con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas de los ayuntamientos de la provincia para su destino a alquiler social.

En el citado acuerdo programático la Diputación Provincial de Burgos se comprometía a prestar apoyo y la coordinación necesaria con los municipios, para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones que resulten seleccionadas mediante los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban en ejecución del mismo y a cofinanciar las actuaciones de rehabilitación seleccionadas.

Mediante providencia de 10 de diciembre de 2024, suscrita por el Diputado responsable de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, se acordó iniciar expediente que permitiese la firma con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación de un Convenio para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Burgos. (Programa Rehabitare).

Constan en el expediente los diferentes informes de carácter técnico y jurídico, así como el último informe de subsanación, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Jefe del Servicio de SAJUMA, y de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención, de fecha 13 de febrero de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su destino al alquiler social en la provincia de Burgos (REHABITARE 2024, anualidades 2025-2027).

**Segundo.** Aprobar el compromiso de gasto plurianual durante los ejercicios económicos del 2025, 2026 y 2027 por importe total de 416.000,00 euros, conforme al detalle que se expresa en la cláusula cuarta del convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1522.750.00.11.1 del Presupuesto General vigente, condicionando expresamente esta aprobación a la existencia efectiva de crédito adecuado y suficiente en las anualidades 2026 y 2027 con la aprobación definitiva de los Presupuestos a los que se vinculan.

**Tercero.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 104.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1522.750.00.11.1, del Presupuesto para el ejercicio de 2025, con expresa indicación de que no se subvencionarán actuaciones ejecutadas en 2024, debiendo ser nuevas todas las inversiones, su elección, contratación y ejecución con cargo al ejercicio de 2025.

**Cuarto.** Autorizar los convenios individualizados que se suscriban con los Ayuntamientos destinatarios del Programa, en el marco jurídico del presente convenio.

**Quinto.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

**Sexto.** Notificar y emplazar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con el objeto de articular la firma del Convenio arriba referenciado.”

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **11.- EXPTE. 2025/00028121B - ADHESIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICA, CONSTITUIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 20 de febrero de 2025, y visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de fecha 21 de enero de 2025, por el que se acuerda la creación de la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica, a propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Gestión Forestal y Economía Rural, al constituir una iniciativa clave para la defensa, promoción y visibilidad estratégica del sector ganadero-cárnico en nuestro país, considerado esencial para el desarrollo económico del medio rural, generando empleo directo e indirecto en los municipios y desempeñando un papel fundamental en la cohesión territorial, al sostener comunidades en riesgo de despoblación y contribuir al equilibrio demográfico.

Vista la invitación realizada a esta Diputación Provincial por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a sumarse a esta Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica, en busca de consolidar el apoyo a un sector imprescindible para el presente y el futuro del medio rural en España.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad, de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la adhesión de la Excm. Diputación Provincial a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica, constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de fecha 21 de enero de 2025.

## **HACIENDA**

### **12.- EXPTE. 2025/00025367V - ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSO DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 3 de febrero de 2025, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por la Entidad Local de Peñaranda de Duero.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Entidad Local, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, que mediante acuerdo plenario de 8 de julio de 2024, delega las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

### **13.- EXPTE. 2025/00028054J - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2025001498 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el 19 de febrero de 2025, y visto el Decreto nº 2025001498 de fecha 14 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:



## “DECRETO

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE**:

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2024*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2024*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2024*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2024*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2024*
- *Estados Económico - Financieros 2024*

**1°.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2024,** reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2024 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle**:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos .....	150.075.824,72
Obligaciones Reconocidas netas .....	141.556.369,76
Resultado Presupuestario .....	8.519.454,96
Desviaciones negativas (SUMAN) .....	1.514.471,29
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	3.401.782,81
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	4.728.469,61
<b>Resultado presupuestario ajustado .....</b>	<b>11.360.613,05</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio .....	62.611.452,85
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-24 .....	846.531,66
(3 = 1+2) SUMA .....	63.457.984,51
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-24 .....	7.390.561,95
(5) Partidas pendientes de aplicación .....	-33.252.694,16
<b>(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total .....</b>	<b>22.814.728,40</b>
<b>Saldo dudoso cobro .....</b>	<b>249.873,11</b>
* Afectado a Gastos con F. A .....	6.500.523,29
* Para Gastos Generales .....	16.064.332,00

**2°.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado,** existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 4.728.469,61 €, hay desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 1.514.471,29 € y

las desviaciones de financiación positivas del ejercicio han sido de 3.401.782,81 € que corrigen al resultado inicial. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a 11.360.613,05 €.

**3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2024**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

**4º.- Los SALDOS DE DUDOSO COBRO** se estiman en la cantidad de 249.873,11 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2024**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 11.360.613,05 €

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
16.064.332,00 €

**2º.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno, tanto para el asunto nº 13 como para el nº 14, que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; Dª Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, queda enterada.

**14.- EXPTE. 2025/00028167B - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2025001499 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el 19 de febrero de 2025, y visto el Decreto nº 2025001499 de fecha 14 de febrero de 2025, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2024
- Liquidación del Presupuesto de Gastos
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2024
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2024
- Remanentes de Crédito a 31-12-2024
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2024
- Estados Económico - Financieros 2024

**1º.- La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2024, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2024 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	4.317.726,17
Obligaciones Reconocidas netas .....	4.775.215,38
Resultado Presupuestario .....	-457.489,21
Desviaciones negativas (SUMAN) .....	
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	573.859,10
<b>Resultado presupuestario ajustado .....</b>	<b>116.369,89</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio.....	2.214.955,13
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-24 .....	31.120,57
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-24.....	370.483,66
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-17.826,32
<b>I. Remanente de Tesorería Total.....</b>	<b>1.857.765,72</b>
II. Saldo dudoso cobro.....	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada.....	0,00
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	<b>1.828.808,80</b>

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado,** existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 573.859,10 €, por lo que el resultado presupuestario ajustado es de 116.369,89 €.

**3º.- Los estados económico-financieros del ejercicio 2024,** elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

**4º.- Los saldos de dudoso cobro:** Se estiman por importe de 28.956,92 € conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2024**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	116.369,89 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
1.828.808,80 €	

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Corporación Provincial queda enterada.

**15.- EXPTE. 2025/00028122N - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025001500 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2025, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el 19 de febrero de 2025, y visto el Decreto nº 2025001500 de fecha 14 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2025 por importe de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.731.970,78), con el siguiente resumen por Capítulos:

## GASTOS

CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	1.679.771,34
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	504.118,22
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	9.145.307,89
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	3.265.959,33
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	136.814,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>14.731.970,78</b>

## FINANCIACIÓN

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	210.124,95
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	399.263,69
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	14.122.582,14
<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>		<b>14.731.970,78</b>

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

## GASTOS

16/3230/46200/4.A	Ayuntamientos, reparación colegios.....	200.000,00
16/3340/46200/11.4	Ayuntamientos, subvenciones culturales.....	21.048,00
16/3340/48000/11.4	Convenio Fundación Cantera Burgos.....	10.000,00
16/3340/48900/11.4	Subvenciones Cultura.....	101.361,00
16/3340/48901/11.4	Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.....	18.316,26
16/3340/48915/11.4	Convenio Mujeres creadoras.....	25.000,00
16/3360/46300/11.4	Convenio Manc. Encuentro de Caminos ciclo música callada....	20.000,00
16/3360/76200/11.4	Ayuntamientos conservación de iglesias.....	1.898.421,20
16/3360/78000/11.4	Convenio Archidiócesis de Burgos (Iglesias BIC).....	159.544,68
17/3360/60900/11.4	Inversiones Clunia.....	1.698.027,93
17/3360/60901/11.4	Línea de alta tensión y centro de transformación Clunia.....	48.395,20
20/9120/48000/16.6	Subvenciones Grupos Políticos.....	40.500,00
22/9200/62200/16.6	Edificios y otras construcciones Servicios Generales.....	42.621,04
38/2311/46200/10.2	Ayuntamientos, C.E.A.S. ....	3.372,02
38/2311/46202/3.4	Ayuntamientos, envejecimiento activo.....	18.396,67
38/2311/46203/10.2	Ayuntamientos, formación de cuidadores.....	114,96
38/2311/46204/10.2	Ayuntamientos, programa de inclusión social.....	6.271,25
38/2311/46205/4.4	Ayuntamientos, programa Construyendo un futuro.....	1.585,75
38/2311/46206/4.4	Ayuntamientos, apoyo a la infancia y adolescencia.....	4.759,12
38/2311/46208/10.2	Ayuntamientos, programas de igualdad.....	5.790,41
38/2311/46209/10.2	Ayuntamientos, acción social comunitaria.....	11.031,61
39/2313/46200/3.5	Ayuntamientos, Plan Provincial de Drogas.....	16.571,17
50/2314/63200/3.8	FF.EE. Caldera de biomasa Res. San Salvador de Oña.....	462.136,58
50/4310/22699/8.3	FF.EE. Gastos diversos Burgos Emociona (PRTR-MINCOTUR)....	288.772,65
50/4310/61900/8.3	FF.EE. Inversiones Burgos Emociona (PRTR-MINCOTUR).....	320.650,00

50/4320/22699/11.7	Gastos diversos Plan Turístico Garoña .....	459.300,76
50/4320/60900/11.7	Inversiones Plan Turístico Garoña .....	1.862.855,83
50/4321/22699/11.7	FF.EE. Gastos diversos PSTD "Conventus lurídicos Cluniensis" ..	95.350,06
50/4321/60900/11.7	FF.EE. Inversiones PSTD "Conventus lurídicos Cluniensis" .....	669.430,00
50/4321/64000/11.7	FF.EE. Inver. Inmat. PSTD "Conventus lurídicos Cluniensis" .....	20.570,00
50/4910/22002/16.6	FF.EE. Material informático (PRTR-INTERNET) .....	12.577,00
50/4910/22799/16.6	FF.EE. Trabajos otras empresas (PRTR-INTERNET) .....	145.673,10
50/4910/62400/16.6	FF.EE. Elementos de transporte (PRTR-INTERNET) .....	21.330,00
50/4910/62600/16.6	FF.EE. Equipos proceso información (PRTR-INTERNET).....	30.544,85
53/4500/21000/9.1	Infraestructura Vías y Obras .....	297.890,58
53/4530/61900/9.1	Acondicionamiento y mejora red de carreteras.....	3.329.227,97
53/4530/63400/9.1	Elementos de transporte Vías y Obras .....	125.247,00
75/1510/76208/11.3	Urbanizaciones, P.P.C. 2023 .....	43.323,96
75/1522/76208/11.1	Edificios usos múltiples, P.P.C. 2023 .....	7.523,20
75/1532/76208/11.3	Pavimentación de calles, P.P.C. 2023 .....	45.235,20
75/1532/76241/11.3	Reparación daños incendios 2022 Quintanilla del Coco .....	2.267,84
75/1610/76208/6.1	Abastecimiento agua y saneamiento, P.P.C. 2023 .....	27.645,18
75/1610/76216/6.1	Sustitución red distribución de agua en Padilla de Arriba .....	13.200,00
75/1610/76220/6.1	Saneamiento en Fuencaliente de Lucio.....	3.800,00
75/1610/76221/6.1	Depósito abastecimiento agua potable en Villamudria .....	12.971,76
75/1610/76238/6.1	Abastecimiento de agua en Pedrosa del Príncipe .....	10.297,60
75/1610/76248/6.1	Sondeo en Merindad de Sotoscueva (localidad de Nela).....	8.000,00
75/1610/76249/6.1	Captación y reparación depósito agua Olmillos de Sasamón....	6.000,00
75/1610/76251/6.1	Construcción pozo agua potable en Villamayor de los Montes .	40.000,00
75/1640/76208/11.7	Cementerios, P.P.C. 2023 .....	10.366,72
75/1710/76240/11.7	Renovación parque infantil en Palacios de Río Pisuerga.....	6.000,00
75/3120/76208/10.2	Centros sociales, P.P.C. 2023.....	33.620,04
75/4540/76208/9.1	Conservación caminos de servicio, P.P.C. 2023.....	7.523,20
75/9200/76224/11.1	Reforma inmuebles en Valluércanes.....	16.000,00
75/9200/76242/11.1	Casa Consistorial en Jurisdicción de San Zadornil .....	16.000,00
75/9201/76200/11.A	JCyL, aportación Fondo de Cohesión Local.....	410.575,25
75/9290/76208/11.A	Plan Provincial de Cooperación 2023 .....	24.051,84
75/9290/76209/11.A	Actuaciones de carácter general P.E.L. 40% 2023.....	5.040,00
75/9290/76250/11.3	Reconstrucción parte muro sostenimiento vial en Frías.....	13.854,61
91/9340/82120/16.6	Préstamos y anticipos Caja de Cooperación.....	136.814,00
92/1500/22706/11.3	Estudios y trabajos técnicos Arquitectura .....	95.161,22
93/9200/22799/16.6	Trabajos realizados otras Empresas As.Municipios.....	83.391,40
97/2418/22699/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales .....	160.690,11
97/2418/61900/8.3	FF.EE. MICT apoyo al comercio zonas rurales,inversión .....	246.719,00
97/2418/76200/8.3	FF.EE.MICT apoyo al comercio zonas rurales, Aytos .....	444.697,05
97/2459/20400/11.7	Arrendamiento material transporte MONTEL 2022.....	1.359,69
97/2463/22199/8.5	Otros suministros Programa Maiup-Seguro 2024.....	39.604,77
97/2463/62300/8.5	Maquinaria, instalaciones y utillaje Maiup-Seguro 2024 .....	151.996,05
97/2463/62400/8.5	Elementos de transporte Maiup-Seguro 2024 .....	110.770,90
97/2463/62600/8.5	Equipos proceso información Maiup-Seguro 2024 .....	308,54
98/4910/62602/9.C	Material Informático inventariable Internet .....	4.477,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>14.731.970,78</b>

## FINANCIACIÓN

50/49703	FF.EE. Transformación digital y modernización EE.LL.....	210.124,95
50/79704	FF.EE. IDAE programa DUS 5000 (caldera biomasa).....	399.263,69
69/87000	Rte. Tesorería para gastos generales.....	9.892.049,51
69/87010	Rte. Tesorería para gastos con financiación afectada .....	4.230.532,63
<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>		<b>14.731.970,78"</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

**16.- EXPTE. 2025/00028124Z - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025001501 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2025, DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el 19 de febrero de 2025, y visto el Decreto nº 2025001501 de fecha 14 de febrero de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

### “DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2025 por importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.129.975,88), con el siguiente resumen por Capítulos:

### GASTOS

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.129.975,88
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>1.129.975,88</b>

## FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.129.975,88
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>	<b>1.129.975,88</b>

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

## GASTOS

3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas.....	1.129.975,88
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.129.975,88</b>

## FINANCIACIÓN

87000	Rte. Tesorería para gastos generales.....	1.129.975,88
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>	<b>1.129.975,88"</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

### **17.- EXPTE. 2024/00028249M - DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, tanto de gastos como de ingresos, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

### **18.- EXPTE. 2024/00018568F- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones



Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	10.619.438,87	8,34	453.586,77	8,43	8,34
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	263.246,29	6,23	59.954,78	16,10	8,06
SODEBUR	Subtotal	188.228,50	6,66	236.332,45	10,94	9,04
Camino del Cid	Subtotal	8.201,85	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.079.115,51</b>		<b>749.874,00</b>		<b>8,36</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

**19.- EXPTE. 2024/00028199R - DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, 4º TRIMESTRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025, y vistos los informes del cuarto trimestre de 2024 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.

- El período medio de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

Vistos los informes de ambas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**20.- EXPTE. 2025/00000305V - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de enero de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) n° 1/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12025000006</b>				
12024009556	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA "DESTINO RIBERA" SINOVAS DÍA 7 DICIEMBRE. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12024009560	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Noviembre 2024 www.lademiranda.com.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024009570	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. ESPECIAL INTUR REGIONAL 14/11/2024.Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	2.994,75
12024009572	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. ESPECIAL INTUR REGIONAL. CINTILLO 2024 14/11/2024.Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12024009573	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA noviembre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12024009574	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 09/11/2024 y 23/11/2024.Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024009594	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PROGRAMA ESPECIAL INTUR EN LA 8 BURGOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12024009595	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024.Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024009598	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2024. Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024009605	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	<b>857,08</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Total lista</b>				<b>20.959,08</b>
	<b>Lista 12025000008</b>				
12024009571	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. ESPECIAL INTUR REGIONAL 14/11/2024. Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	998,25
12024009575	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM noviembre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024009596	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12024009597	SILICON RADIO SL	PROGRAMA ESPECIAL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 EN RADIO INTERECONOMIA, Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	2.662,00
12024009606	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024009613	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px, del 1 al 30 de noviembre de 2024 en www.elcorreodeburgos.com Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12024009615	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DICIEMBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,38
12024009621	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día diciembre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024009667	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo DICIEMBRE 2024. Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024009767	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días diciembre 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>14.661,21</b>
	<b>Lista 12025000010</b>				
12024009576	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO Noviembre 2024. Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12024009616	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL PREMIOS DEPORTE 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	3.115,75
12024009622	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es noviembre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024009630	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos (2,3,9,10,16,17,23,24 y 30/11). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.000,12
12024009668	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD DICIEMBRE 2024 CANAL54TV. Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024009734	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA "DESTINO RIBERA" ROA DÍA 21 DICIEMBRE. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.694,00
	<b>Total lista</b>				<b>11.226,37</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 12025000012</b>				
12024009623	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días noviembre 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024009637	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA "DESTINO RIBERA" HAZA DÍA 14 DE DICIEMBRE. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12024009669	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA DICIEMBRE 24 EN cANAL54tv.Protocolo	2024	20/9123/22602/16.6	2.662,00
12024009760	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO Fecha NOV 2024 - 30. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024009768	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es diciembre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024009771	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA DICIEMBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
12024009792	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio mirando a la comarca noviembre 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
	<b>Total lista</b>				<b>7.452,50</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>54.299,16</b>
	<b>2.- RECAUDACIÓN</b>				
	<b>Lista 12025000016</b>				
12024009228	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISION NOVIEMBRE 2024 GESTION PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA	2024	62/9320/22708/16.6	87,61
12024009592	BANCO SANTANDER SA	FACTURACION ELECTRONICA TPV NOVIEMBRE 2024. Recaudacion	2024	62/9320/22708/16.6	687,94
	<b>Total lista</b>				<b>775,55</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>775,55</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>55.074,71"</b>

**21.- EXPTE. 2025/00000569M - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de enero de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 22025000001</b>				
22024000908	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista La Bureba 30 Días, periódico Burgos al Día y web noticiasburgos.es año 2024	2024	3400/22602/4.7	2.699,99
22024000910	TELEARANDA SL	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD 2024	2024	3400/22602/4.7	2.500,01
22025000004	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO 3er CUATRIMESTRE 2024	2024	3400/22602/4.7	2.662,00
22025000005	RADIO ARANDA SA	CONVENIO PUBLICIDAD 2024 - 2º SEMESTRE	2024	3400/22602/4.7	2.083,32
	<b>Total lista</b>				<b>9.945,32</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>9.945,32”</b>

## **PERSONAL**

Por el Ilmo. Sr. Presidente se propone agrupar los asuntos 22 y 23, para su debate y posterior votación de forma independiente.

### **22.- EXPTE. 2024/00061420X - APROBACIÓN DEL ACUERDO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2025, al Acuerdo de regulación de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- En reunión de la Mesa General de Negociación conjunta del día 23 de septiembre de 2024, tras las celebradas los días 11 y 16 de dicho mes, se sometió a votación el nuevo texto del Acuerdo de aplicación al personal funcionario de la Diputación de Burgos, aprobándose con el voto favorable de 26 de los 30 integrantes de la referida Mesa: de la representación de la Diputación (15 votos) y de la mayoría de la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa: CSIF (1 voto), SOI (5 votos) y UGT (5 votos), concluyendo la firma por parte de ambas partes del texto inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2024.

Con carácter previo a la aprobación expresa y formal por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Entidad, requisito necesario para la validez y eficacia del Acuerdo, se requirió la incorporación al expediente de los preceptivos informes jurídicos y de control financiero, los cuales fueron emitidos por la Jefa del Servicio de Personal con fecha 13 de noviembre, por la Secretaría General con fecha 25 de noviembre y por la Intervención con fecha 3 de diciembre de 2024.

Los informes jurídicos concluían que, para lograr una correcta adecuación legal del texto normativo, era preciso introducir las correcciones de regulación que en ellos se indicaban, debiendo someterse a consideración de las partes negociadoras en la Mesa General de Negociación conjunta, disponiendo que, de no corregirse la regulación contenida en el texto en relación con dichas cuestiones, la misma devendría en inaplicable por vulneración de norma de derecho necesario o absoluto de superior rango en el sistema de fuentes.

Sobre la base de dichos informes, se efectuó por parte del Servicio de Personal propuesta dirigida a la Mesa General de Negociación de adecuación del texto del Acuerdo inicialmente aprobado en las determinaciones que comportaban una vulneración de las normas de derecho necesario, especificando las correcciones necesarias en su redacción, así como propuesta de rectificación de error de redacción advertido en el texto.

De esta forma, tales propuestas fueron objeto de negociación en la referida Mesa en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobándose el texto definitivo del Acuerdo de aplicación al personal funcionario con el voto favorable de 20 de los 30 integrantes de la Mesa: de la representación de la Diputación (15 votos) y del sindicato UGT (5 votos); la abstención de CSIF (1 voto) y el voto en contra de CC.OO (4 votos) y SOI (5 votos).

Ante dicho nuevo acuerdo, se emitieron informes adicionales del texto por parte de la Jefatura del Servicio de Personal, con fecha 7 de enero de 2025, con nota de conformidad del Secretario General de la misma fecha, así como nuevo informe de control financiero por parte de la Intervención, con fecha 14 de enero de 2025. A la vista del carácter desfavorable de este último en relación con ciertos aspectos del texto, se emitió nuevo informe por el Servicio de Personal con fecha 24 de enero de 2025, comprensivo de una aclaración minuciosa de las cuestiones informadas desfavorablemente por la Intervención, y, solicitado nuevamente informe de control financiero, este finalmente se emite con fecha 11 de febrero de 2025, con resultado favorable.

Segundo.- Con fecha 29 de enero de 2025, se firmó, por las partes que votaron a su favor en la Mesa General de Negociación conjunta el 18 de diciembre de 2024, el texto correspondiente al Acuerdo de aplicación al personal funcionario de esta Diputación Provincial.

Tercero.- La propuesta de aprobación del texto ha sido dictaminada favorablemente, con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Popular y de la Diputada del Grupo Mixto, y la abstención de los 4 Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Político VOX, por la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2025.

## **CONSIDERACIONES**

Primera.- Como resultado de las negociaciones efectuadas, se ha alcanzado un texto de Acuerdo de aplicación al personal funcionario que incluye mejoras en las condiciones laborales, desarrollo profesional y bases retributivas, en el marco normativo y presupuestario vigente, respetando los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente en materia de gasto público.



Segunda.- La legislación aplicable se encuentra contenida en los artículos 33 a 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, resulta de aplicación la normativa en materia presupuestaria y financiera, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la normativa anual de Presupuestos Generales del Estado, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable en materia de control del gasto en el sector público.

Tercera.- La competencia para la aprobación del Acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; de D. Ildfonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista y de D. Ramiro Ibáñez Abad, Diputado Presidente de la Comisión de Recursos Humanos (PP), en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 9 Diputados del Grupo Socialista, que suman 22, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

Segundo.- Efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **23.- EXPTE. 2024/00061419D - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2025, al Acuerdo de regulación de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

## ANTECEDENTES

Primero.- En reunión de la Mesa General de Negociación conjunta del día 23 de septiembre de 2024, tras las celebradas los días 11 y 16 de dicho mes, se sometió a votación el nuevo texto del Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación de Burgos, aprobándose con el voto favorable de 26 de los 30 integrantes de la referida Mesa: de la representación de la Diputación (15 votos) y de la mayoría de la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa: CSIF (1 voto), SOI (5 votos) y UGT (5 votos), concluyendo la firma por parte de ambas partes del texto inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2024.

Con carácter previo a la aprobación expresa y formal por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Entidad, requisito necesario para la validez y eficacia del Convenio, se requirió la incorporación al expediente de los preceptivos informes jurídicos y de control financiero, los cuales fueron emitidos por la Jefa del Servicio de Personal con fecha 12 de noviembre, por la Secretaría General con fecha 19 de noviembre y por la Intervención con fecha 3 de diciembre de 2024.

Los informes jurídicos concluían que, para lograr una correcta adecuación legal del texto normativo, era preciso introducir las correcciones de regulación que en ellos se indicaban, debiendo someterse a consideración de las partes negociadoras en la Mesa General de Negociación conjunta, disponiendo que, de no corregirse la regulación contenida en el texto en relación con dichas cuestiones, la misma devendría en inaplicable por vulneración de norma de derecho necesario o absoluto de superior rango en el sistema de fuentes.

Sobre la base de dichos informes, se efectuó por parte del Servicio de Personal propuesta dirigida a la Mesa General de Negociación de adecuación del texto del Convenio inicialmente aprobado en las determinaciones que comportaban una vulneración de las normas de derecho necesario, especificando las correcciones necesarias en su redacción, así como propuesta de rectificación de error de redacción advertido en el texto.

De esta forma, tales propuestas fueron objeto de negociación en la referida Mesa en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobándose el texto definitivo del Convenio de aplicación al personal laboral con el voto favorable de 20 de los 30 integrantes de la Mesa: de la representación de la Diputación (15 votos) y del sindicato UGT (5 votos); la abstención de CSIF (1 voto) y el voto en contra de CC.OO (4 votos) y SOI (5 votos).

Ante dicho nuevo acuerdo, se emitieron informes adicionales del texto por parte de la Jefatura del Servicio de Personal, con fecha 7 de enero de 2025, con nota de conformidad del Secretario General de la misma fecha, así como nuevo informe de control financiero por parte de la Intervención, con fecha 14

de enero de 2025. A la vista del carácter desfavorable de este último en relación con ciertos aspectos del texto, se emitió nuevo informe por el Servicio de Personal con fecha 24 de enero de 2025, comprensivo de una aclaración minuciosa de las cuestiones informadas desfavorablemente por la Intervención, y, solicitado nuevamente informe de control financiero, este finalmente se emite con fecha 11 de febrero de 2025, con resultado favorable.

Segundo.- Con fecha 29 de enero de 2025, se firmó, por las partes que votaron a su favor en la Mesa General de Negociación conjunta el 18 de diciembre de 2024, el texto correspondiente al Convenio de aplicación al personal laboral de esta Diputación Provincial.

Tercero.- La propuesta de aprobación del texto ha sido dictaminada favorablemente, con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Popular y de la Diputada del Grupo Mixto, y la abstención de los 4 Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Político VOX, por la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2025.

## CONSIDERACIONES

Primera.- Como resultado de las negociaciones efectuadas, se ha alcanzado un texto de Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos que incluye mejoras en las condiciones laborales, desarrollo profesional y bases retributivas, en el marco normativo y presupuestario vigente, respetando los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente en materia de gasto público.

Segunda.- La legislación aplicable se encuentra contenida en los artículos 33 a 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los artículos 89 a 91 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, resulta de aplicación la normativa en materia presupuestaria y financiera, en particular, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la normativa anual de Presupuestos Generales del Estado, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable en materia de control del gasto en el sector público.

Tercera.- La competencia para la aprobación del Convenio corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; de D. Ildefonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista y de D. Ramiro Ibáñez Abad, Diputado Presidente de la Comisión de Recursos Humanos (PP), en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 9 Diputados del Grupo Socialista, que suman 22, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar el Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, que se adjunta como Anexo II a la presente Acta.

**Segundo.**- Efectuar la comunicación a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, a efectos de ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de dicho organismo y de disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

#### **24.- EXPTE. 2025/00025119E - DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA, A FAVOR DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 18 de febrero de 2025, y visto el escrito presentado con fecha 23 de diciembre de 2024 por D<sup>a</sup>. Cristina Rueda Casillas, con N.I.F. \*\*\*7389\*\*, perteneciente a la plantilla de personal laboral de esta Diputación, en el que solicita la autorización de compatibilidad para el desempeño de actividad privada como Gerocultora en la Residencia Virgen del Carmen de Trespaderne (Burgos).

Por el Servicio de Recursos Humanos se emite informe-propuesta en el que se propone la denegación de la autorización de compatibilidad por superar las retribuciones percibidas en concepto equiparable al complemento específico el límite del 30% establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 en relación con las retribuciones básicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** denegar la autorización de compatibilidad solicitada por D<sup>a</sup>. Cristina Rueda Casillas, con N.I.F. \*\*\*7389\*\*, perteneciente a la plantilla de personal laboral de esta Entidad, con plaza de Auxiliar de Enfermería, para el desempeño de actividad privada como Gerocultor en la Residencia Virgen del Carmen de Trespaderne (Burgos), por superar las retribuciones percibidas en concepto equiparable al complemento específico el límite del 30% de las retribuciones básicas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

### 25.- EXPTE. 2025/00028724Q - APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO BURGOS RURAL (PEBUR 2025).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos de fecha 20 de febrero de 2025, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

Así pues, y dentro de las encomiendas dictadas por Diputación Provincial de Burgos a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) se encuentra la *actualización y seguimiento del Plan provincial de desarrollo*.

En este sentido, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), gestiona el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) y en cuya elaboración participaron más de 300 agentes a través de cuestionarios, entrevistas personales y grupos de trabajo. Así, se ha determinado la visión del mismo "*una provincia que apuesta por el desarrollo sostenible movilizand o sus recursos endógenos para regenerar su medio rural como espacio de oportunidad para el bienestar de todas las personas*" y la misión "*desarrollar el Plan de Acción del Plan Estratégico PEBUR2025 articulando una red de colaboración que aglutine a todos los agentes implicados en el desarrollo del medio rural de la provincia, que innoven y emprendan para promover el desarrollo empresarial, el empleo y la calidad de vida de las personas*". El PEBUR2025 está basado en cuatro principios transversales; transición verde, transición digital, cohesión social y territorial y equidad de género. El Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) se estructura en torno a 5 ejes estratégicos, destacando el Eje 1.- Repoblación y calidad de vida, donde se recogen acciones como la *adecuación y puesta en el mercado de inmuebles, fomento del "orgullo rural" entre los habitantes de la provincia o la puesta en valor del medio rural como lugar para vivir y trabajar*.

A la vista de la información recibida en relación a la manifestación de interés que será publicada próximamente por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la financiación de proyectos piloto en entornos no urbanos de un máximo de 10.000 habitantes y un municipio cabecera inferior a 5.000 habitantes, del *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Objetivo 5.2*, se requiere que las Diputaciones Provinciales solicitantes dispongan de una estrategia territorial integrada (incluyendo diagnóstico territorial y participación de actores) que cubra la totalidad del ámbito del proyecto en cuestión y que abarque la totalidad del periodo temporal de ejecución de dichos proyectos (periodo de programación hasta 2027, con posibilidad de ampliación hasta 2029).

En este sentido, considerando que la vigencia del actual Plan Estratégico Burgos Rural finaliza el presente año 2025, indicando igualmente que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) dispone en su presupuesto 2025 de partida económica habilitada para la contratación de una empresa externa para la redacción de la nueva estrategia provincial con una visión hasta el año 2030, se requiere ampliar el plazo de vigencia del PEBUR2025 hasta la entrada en vigor de la nueva estrategia que le dará continuidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista y de D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Díez Martínez, Diputada Presidenta de la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar de la ampliación del plazo de vigencia del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) hasta la entrada en vigor de la nueva estrategia provincial con un horizonte temporal al año 2030.

**Segundo.** – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), la gestión de todas las actuaciones necesarias para materializar la efectividad del presente acuerdo.

**Tercero.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos oportunos.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **26.- EXPTE. 2022/00048896Y - DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN**

## EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2023 Y EN EL DE PLAN DE ENTIDADES LOCALES 2023.

El Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2023, cuya finalidad es la concesión de subvenciones para la financiación de la ejecución de obras, así como la de sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial el 14 de abril de 2023 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 76, de fecha 21 de abril de 2023. Por contra, el Plan de Entidades Locales – PEL 2023 fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el 2 de junio de 2023 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 111, de fecha 13 de junio de 2023.

De conformidad con el punto 9, “Justificación de las inversiones” para el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2023 y con el punto 11 “Justificación de las inversiones” para el Plan de Entidades Locales – PEL 2023, de las Bases de la convocatoria, aprobadas en ambos casos, por el Pleno de esta entidad el 21 de noviembre de 2022 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 el 12 de diciembre del mismo año, se deberá realizar la justificación de la inversión de la ejecución total de la obra o gasto municipal hará con los requisitos documentales establecidos en las Bases mencionadas y dentro de los plazos fijados (30 de abril de 2024).

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024 y publicado en el B.O.P nº 49 del 8 de marzo de 2024, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación - PPC 2023, así como para el Plan de Entidades Locales – PEL 2023, hasta el día 31 de octubre de 2024, el cual no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas. Este anuncio también fue publicado en la página web de la Diputación de Burgos

Habiendo transcurrido el plazo improrrogable de justificación de las inversiones (31 de octubre de 2024), y habida cuenta de los pagos parciales anticipados en concepto del 60% de las subvenciones aprobadas, se procede a finalizar algunos de los expedientes acordando la baja y reintegro de las inversiones:

- Por presentación de la documentación justificativa de las inversiones a ejecutar **Fuera de Plazo para el Plan Provincial de Cooperación - PPC - 2023.** (Tabla nº 1).
- Por presentación de la documentación justificativa de las inversiones a ejecutar **Fuera de Plazo para el Plan de Entidades Locales - PEL - 2023.** (Tabla nº 2).

Notificados los Decretos de inicio de expediente de baja y reintegro total, y habiendo dictaminado de conformidad por unanimidad la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, desestimando las alegaciones presentadas.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado las resoluciones relacionadas en la siguiente tabla, de baja de las inversiones y reintegro total de las cantidades percibidas, a cuyo contenido íntegro pueden acceder pulsando el enlace sobre cada código CSV:

**Tabla nº 1: PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION – PPC 2023**

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/6857P	VALLE DE ZAMANZAS – BÁSCONES DE ZAMANZAS	2025000724	23/01/2025	5.280 €	<a href="#">15704543207641462233</a>
2023/6856F	VALLE DE ZAMANZAS – ROBREDO DE ZAMANZAS	202500725	23/01/2025	9.360 €	<a href="#">15704543605272265413</a>
2023/8716G	OQUILLAS	2025000726	23/01/2025	19.353,60 €	<a href="#">15704544142506706157</a>

**Tabla nº 2: PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO POR JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO del PLAN DE ENTIDADES LOCALES – PEL 2023**

Nº EXPTE	LOCALIDAD	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR	CÓDIGO CSV
2023/10272H	PUENTE ARENAS	2025000723	23/01/2025	6.750 €	<a href="#">15704543145336421705</a>



## PROPOSICIONES

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, de D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y del Sr. Secretario General, por el Ilmo. Sr. Presidente se indica que no habrá intervenciones en los asuntos 27 y 28 del orden del día, conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces.

### 27.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, EN RELACIÓN AL DÍA 8 DE MARZO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 8 de marzo debemos alzar la voz por la defensa genuina y honesta de todas las mujeres que cada día se levantan para hacer de nuestra sociedad un lugar mejor. Todos tenemos en mente mujeres que mediante su esfuerzo, cariño y dedicación han influido de forma decisiva en algún momento de nuestras vidas.

**En un día como hoy debemos reflexionar sobre cuáles han sido los efectos reales de las políticas de género** de los últimos años y si estas han supuesto un verdadero avance o han servido para garantizar una igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un mayor bienestar para el conjunto de la sociedad española.

Una gran mayoría de españoles creen que **los únicos beneficiados de la ideología de género y del feminismo** no han sido las mujeres, sino una **casta política corrupta** que ha utilizado los recursos públicos para el adoctrinamiento y el despilfarro político y se ha servido del dolor de muchas mujeres para hacer un rentable negocio.

Al contrario de lo que intentan imponer las ideologías corrosivas que sufrimos hoy, la defensa intrínseca y total de la mujer es compatible con la defensa del hombre y de hecho no puede entenderse una sin la otra al ser ambas necesarias y complementarias.

**Hoy en España mujeres y hombres enfrentan problemas comunes** como la precarización de las condiciones laborales, el aumento del coste de vida y la pérdida de poder adquisitivo, las dificultades para poder acceder a una vivienda y formar una familia, las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral o el gravísimo aumento de la inseguridad. Dichos problemas han sido provocados por las mismas instituciones empeñadas en dividirnos y enfrentarnos como sociedad, y sólo trabajando juntos y unidos en el propósito de mejorar lo que nos es común a todos, podremos recuperar la prosperidad y el bienestar que nos han arrebatado décadas de nefastas políticas.

Defender a la mujer no implica enfrentarla con el hombre y por eso rechazamos un feminismo radical que trata de imponer un dogmatismo de género dañino que ha terminado aprobando leyes de género nefastas para la sociedad en su conjunto y para las mujeres en particular.

Las mujeres y los niños tienen derecho a vivir en un entorno seguro, sin miedo, sin violencia y sin que su protección quede supeditada a intereses políticos.

Sin embargo, **las políticas del gobierno de Pedro Sánchez** no solo han servido para criminalizar a la mitad de la población y para destrozar la presunción de inocencia, sino que **han contribuido a acrecentar la inseguridad que sufren las mujeres en todos los ámbitos de su vida.**

**En 2024 fueron asesinadas 47 mujeres a manos de sus parejas o exparejas y 9 menores** como consecuencia de violencia en el entorno doméstico, la **mayor cifra de menores asesinados desde 2013.**

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno-, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como **Ley del Sí es Sí**, que ha beneficiado a **más de 1.400 criminales sexuales, incluyendo a violadores y pederastas.**

Asimismo, **el Ministerio de Igualdad** ha anunciado un nuevo aumento del presupuesto destinado a políticas de género en 2025, prometiendo un **incremento de 20 millones para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, pasando de 140 millones a 160.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las **políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal y masiva** que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el **aumento brutal de delitos sexuales** apenas conocidos en España hasta hace unos años. **Según el último informe específico de la Fiscalía, durante el año 2023 se produce un aumento del total de los delitos contra la libertad sexual. Los delitos sexuales crecieron un 15%** respecto al año anterior, especialmente las agresiones sexuales, pero también los delitos de prostitución, la corrupción de menores, los acosos sexuales y delitos a través de internet y la pornografía de menores.

Además, en nombre del **fanatismo woke** y alejadas de toda realidad biológica, se han aprobado normas que han convertido el hecho de ser mujer en un simple acto administrativo permitiendo la autodeterminación de género con nefastas consecuencias en la igualdad y el mérito en el ámbito laboral y deportivo; y permitiendo el acceso de hombres autopercebidos mujeres a todos los espacios de

intimidación de las mujeres como baños y vestuarios públicos con todo lo que ello implica, sobre todo para las mujeres más jóvenes.

Respecto al **bienestar y la prosperidad de las mujeres**, tampoco la inversión millonaria del Gobierno para políticas de igualdad ha servido para mejorar la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han **lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales** con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Del mismo modo, **mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica**, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de **denuncias falsas** sobre sus allegados, han sido silenciadas, señaladas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, exigimos un **cambio urgente y contundente** en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

### ¿Y qué exigimos?

- Que se identifique a todos los violadores que han salido en libertad gracias a la “Ley del Sí es Sí”, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.
- **Tolerancia cero con los delitos cometidos contra las mujeres.** Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.
- Impedir la entrada en nuestro país de personas sin capacidad ni voluntad de adaptación que provienen de países con culturas incompatibles con la nuestra en los que se denigra la mujer, y que se erradiquen todos los discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.
- Impedir que ningún hombre que se autoperciba como mujer pueda utilizar las leyes para eludir la acción de la justicia en delitos de violencia contra las mujeres, así como la máxima asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
- Reducir la edad penal, y en cualquier caso revisaremos la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

- Introducir una agravante al delito de injurias cuando estas sean de tipo sexual contra la mujer, en la medida en que la dignidad sexual de la mujer es un bien especialmente protegido.
- Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

En definitiva, este 8M, reivindicamos unas políticas públicas eficaces, centradas en la protección real de las mujeres y en la igualdad de todos los españoles ante la ley. La verdadera igualdad que no discrimina, que no enfrenta, que protege sin politizar. Las mujeres de España merecen respeto, oportunidades y seguridad, no discursos vacíos ni leyes dañinas. Es urgente trabajar con responsabilidad para lograr que la justicia no tenga ideología y porque la igualdad sea un principio real, no una herramienta de manipulación.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo VOX y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 9 Diputados del Grupo Socialista, que suman 22, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

## **28.- DECLARACIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PROVINCIALES POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO (SENTIR ARANDA), PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Vista la Declaración presentada por los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Mixto-Sentir Aranda, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El **8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**, es una fecha clave para visibilizar las luchas de las mujeres y niñas por sus derechos, igualdad y empoderamiento. Este año, el lema **"Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento"** hace un llamado a garantizar que todas, independientemente de su origen, contexto o situación, tengan acceso a una vida libre de discriminación y violencia. Es un recordatorio de que la igualdad de género es un derecho fundamental que aún sigue siendo una lucha global. La fecha invita a reflexionar sobre los avances y desafíos en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

El texto propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para que Ayuntamientos y Diputaciones puedan unirse a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, este año viene recogido así:

*“En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.*

*Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.*

*Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*

### **1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

*Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.*

### **2. Educación, formación y concienciación**

*La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.*

### **3. Participación social y política**

*El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación activa de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.*

### **4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad**

*Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural y a las mujeres con discapacidad que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.*

### **5. Colaboración institucional y compromiso colectivo**

*La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.*

*En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día”.*

Los grupos del Partido Popular, grupo Socialista-PSOE y grupo Sentir Aranda en la Diputación Provincial de Burgos, en su compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, acuerda adherirse al manifiesto de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) en ocasión del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. En este sentido, ratificamos nuestra firme posición a favor de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, así como nuestra colaboración con los esfuerzos institucionales para erradicar la violencia de género y garantizar los derechos laborales y sociales de las mujeres. Por todo lo expuesto anteriormente, los grupos provinciales abajo firmantes propone al pleno el siguiente:

### ACUERDO

1. Acordar la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos al texto propuesto por la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), comprometiéndonos al impulso de todas las medidas recogidas en el mismo.”

Sometida la presente Declaración a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 9 Diputados del Grupo Socialista, que suman 22, y los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la Declaración transcrita anteriormente.

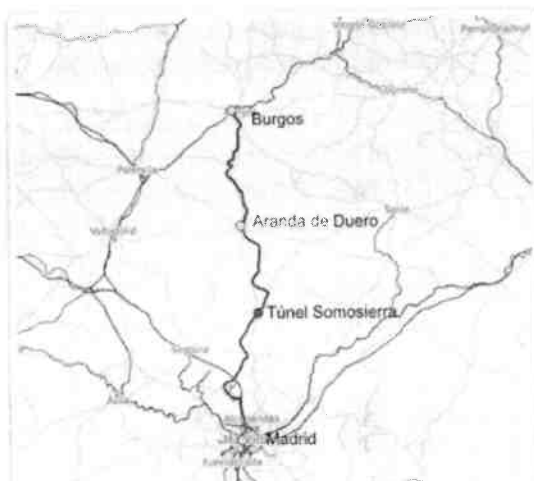
### **29.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LA LÍNEA FÉRREA 102 (TREN DIRECTO).**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea ferroviaria 102 Madrid-Aranda-Burgos, conocida como el Ferrocarril Directo Madrid-Burgos, es una infraestructura estratégica que conecta Madrid con el norte de España a través de un trayecto más corto y eficiente que otras alternativas. Inaugurada en 1968, esta línea de 282 kilómetros fue concebida para ser un eje clave del transporte ferroviario nacional, reduciendo distancias y tiempos entre Madrid y Burgos. Sin embargo, la progresiva falta de mantenimiento de las infraestructuras afectó a su rendimiento y, desde su cierre parcial en 2011 debido al deterioro del túnel de Somosierra, la línea ha caído en desuso afectando gravemente a la conectividad, el desarrollo económico y la sostenibilidad de las regiones implicadas.

El proyecto de esta línea tiene sus orígenes en el siglo XIX, aunque su construcción no comenzó hasta 1928 bajo el Plan Guadalhorce impulsado por la dictadura de Primo de Rivera. Diseñada



para doble vía, su trazado incluyó importantes obras de ingeniería como túneles, viaductos y trincheras (preparados todos para vía doble) para superar la complicada orografía del terreno. El túnel de Somosierra, con casi cuatro kilómetros de longitud, fue una pieza clave del proyecto y se completó en 1933.

Tras varias interrupciones debido a la Guerra Civil y la posguerra, la línea fue finalmente inaugurada en julio de 1968 en un viaje inaugural realizado en un moderno tren Talgo III que trasladó al Jefe del Estado hasta Burgos. Durante sus primeros años soportó un intenso tráfico ferroviario debido al importante ahorro de tiempo en el trayecto, incluyendo trenes internacionales como el Expreso Puerta del Sol (Madrid-París) y servicios nocturnos como el Estrella Picasso (Bilbao-Málaga), además de los sucesivos modelos de trenes Talgo. Sin embargo, la falta de mantenimiento desde los años 80 provocó un progresivo deterioro que culminó en su cierre parcial tras un desprendimiento en el túnel de Somosierra en 2011, que dejó atrapada maquinaria ferroviaria y bloqueó completamente el paso. Este incidente marcó el cierre definitivo del tramo entre Manzanares-Soto del Real y Aranda de Duero (159 km), mientras que otros tramos quedaron abandonados, o bien limitados al tráfico de mercancías como el tramo Aranda de Duero-Burgos.

#### Impacto de la falta de mantenimiento y del cierre

La falta de mantenimiento sistemático desde los años 90, por una decisión estrictamente política, ha tenido consecuencias devastadoras para el rendimiento operativo y estructural de la línea. De hecho, antes del cierre, las restricciones ya eran evidentes: velocidades reducidas a 30 km/h en algunos tramos y servicios sustituidos por autobuses debido al mal estado de las vías

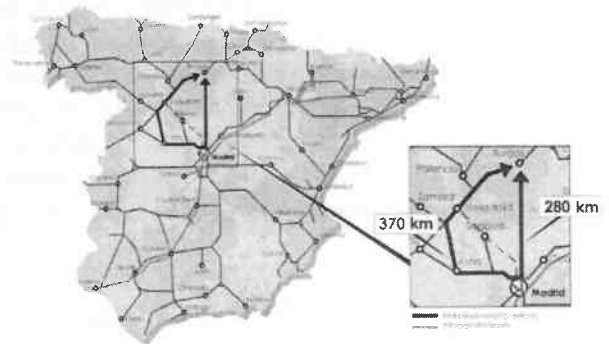
ADIF tiene responsabilidad en la actual situación de la línea 102 y el túnel de Somosierra, ya que, según la Ley del Sector Ferroviario, ADIF es responsable del mantenimiento y explotación de las infraestructuras ferroviarias, incluida la gestión de seguridad y reparación de daños. El túnel de Somosierra, cerrado tras el derrumbe, presenta graves problemas estructurales en casi el 70% de su trazado, según informes técnicos encargados por el propio Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Aunque se han identificado los problemas, no se ha realizado ninguna actuación para reabrir la línea al tráfico ferroviario.

El abandono ha facilitado los robos masivos y la vandalización de infraestructuras esenciales como transformadores eléctricos y sistemas de señalización. Todo esto, unido a la falta de mantenimiento ha incrementado exponencialmente los costes necesarios para reabrir la línea. En 2024, el ministro Oscar Puente elevaba la cifra hasta 1.300 millones de euros para su rehabilitación completa (incluyendo electrificación), frente a los apenas 8 millones calculados en 2012 para reparaciones básicas. Sin embargo, otras estimaciones más conservadoras sitúan la inversión necesaria en la mitad de la cifra planteada por el ministro.

## Argumentos para su reapertura

Son muchos y variados los argumentos para la reapertura del funcionamiento de la línea entre los que queremos destacar:

1. **Conexión estratégica:** La línea reduce en 90 km el trayecto entre Madrid y Burgos respecto a otras rutas ferroviarias, siendo clave para mejorar la competitividad logística nacional e internacional. La línea permitirá un transporte más directo desde Madrid hacia el norte de España y Europa, reduciendo los costes asociados al desvío por rutas más largas, como la línea Madrid-Valladolid-Burgos o el transporte por carretera, lo que redundará a su vez en un transporte ferroviario más eficiente y económico, reduciendo los costes logísticos para empresas locales y nacionales, especialmente en sectores como la industria y la agricultura, e integrándose en un eje estratégico que conectará Madrid con el norte de España y Europa a través del Puerto de Bilbao y la "Y" vasca, conectando directamente con Corredor Atlántico ferroviario y posibilitando su inclusión en la Red Transeuropea de Ferrocarril (TEN-R).



2. **Sostenibilidad:** Al trasladar parte del tráfico de mercancías al ferrocarril, se reducirán los costes derivados del mantenimiento y congestión de esta autopista, además del impacto ambiental asociado. Empresas de Aranda de Duero estiman que moverán hasta 90.000 toneladas anuales, lo que supondrá un ahorro logístico importante al utilizar trenes en lugar de camiones para el transporte de mercancías como bobinas metálicas.
3. **Desarrollo económico:** La reapertura fomentará inversiones industriales y logísticas en zonas clave como Aranda de Duero y Burgos, generando empleo directo e indirecto. Asimismo, las obras de rehabilitación y el aumento de actividad económica asociada al transporte generarán empleo directo e indirecto en las regiones afectadas.
4. **Reto demográfico:** Mejorará la conectividad en áreas rurales afectadas por el despoblamiento, ofreciendo nuevas oportunidades económicas. El uso turístico en la Sierra Norte de Madrid permitirá reanudar proyectos como el fallido Translozoya e incluso facilitará la futura ampliación de la Red de Cercanías (quien sabe si algún día hasta Somosierra y Aranda), tal y como se está haciendo ahora hasta Soto del Real.

## Otras consideraciones

**Estudio preliminar de soluciones:** En mayo de 2022, ADIF adjudicó un contrato por casi 89.000 euros a la empresa ICYFSA INGENIERÍA para realizar un estudio sobre cómo retirar la bateadora atrapada desde 2011 y rehabilitar el túnel. Este estudio debía completarse en un plazo de cuatro meses. Nunca se dio ningún paso para llevar a cabo las actuaciones necesarias.



Después de mucha insistencia, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de ADIF, reservó un total de 2,3 millones de euros para la redacción del proyecto de recuperación del túnel de Somosierra, dónde como bien es sabido una bateadora permanece atascada desde el año 2011. Lamentablemente, esa partida ha desaparecido del presupuesto de ADIF para el año 2025. Lo que deja a las claras las escasas intenciones del Gobierno Central de reabrir el túnel y por tanto la línea férrea 102.

En 2023, ADIF condicionó cualquier actuación en el túnel a los resultados de un estudio de viabilidad integral de la línea Madrid-Aranda-Burgos, cuya finalización se espera en dos años. En 2024, confirmó que sigue realizando estudios preliminares para evaluar la viabilidad de la reapertura. Sin embargo, no se han exigido estudios de viabilidad para las inversiones en líneas de alta velocidad, incluyendo las actualmente en proyecto como la de Sevilla a Huelva, ni para las millonarias inversiones en la provincia de Valladolid, donde por deseo expreso del ministro se van a destinar 253 millones de euros en una estación de AVE. Tampoco tenemos constancia de la exigencia de esos estudios en otras inversiones ferroviarias que se llevan a cabo por expreso deseo del gobierno de turno en cada momento.

El Ministro de Transportes, Óscar Puente, tiene un papel clave en la decisión de reabrir el túnel de Somosierra, ya que **ADIF ha señalado que se trata de una "decisión estrictamente política" que depende del Ministerio.** Puente ha expresado dudas sobre la viabilidad económica del proyecto, argumentando que el coste total, estimado en 1.300 millones de euros, es "excesivo" y que la rentabilidad no está garantizada. Aunque el Ministerio ha encargado estudios de viabilidad, el ministro ha destacado que los resultados preliminares no son favorables, lo que ha generado tensiones incluso dentro de su propio partido.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

#### **PROPOSICIÓN**

**PRIMERO.-** La Diputación de Burgos instará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a:

- a) Priorizar las obras necesarias para el reacondicionamiento integral del túnel de Somosierra y los tramos deteriorados entre Madrid y Aranda de Duero.
- b) Solicitar a la Unión Europea la inclusión de esta línea en la Red Transeuropea de Ferrocarril.

**SEGUNDO.-** La Diputación de Burgos instará al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Estrategia a cumplir con lo reflejado en la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria incluyendo de manera expresa la línea 102 dentro de los planes de desarrollo.

**TERCERO.-** La Diputación de Burgos instará a ADIF, empresa pública dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a recuperar la partida correspondiente a la contratación del proyecto de recuperación del túnel de Somosierra con el fin de habilitarlo a la mayor brevedad posible.

**CUARTO.-** La Diputación de Burgos solicitará la colaboración entre MITMA, ADIF, Junta de Castilla y León y Gobierno de Madrid, todas ellas administraciones implicadas, para garantizar los recursos necesarios para ejecutar este proyecto estratégico.

**QUINTO.-** Trasladar este acuerdo al MITMA; ADIF; Presidente de la Junta de Castilla y León y Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid; ayuntamientos de Burgos y Aranda de Duero; y grupos parlamentarios en el Congreso, Senado, Cortes de Castilla y León y Asamblea de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y apoyo.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; de D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y de D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

**30.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS A QUE COLABOREN EN LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL “NUEVO PABELLÓN MULTIUSOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, DE BURGOS”.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES**

El equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos ha decidido, de forma unilateral, construir un **Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas**, en Burgos. Según la información del expediente en trámite, la intervención consiste en un nuevo equipamiento de carácter deportivo, esto es, un Pabellón Polideportivo (PB2) más una Sala de Barrio (SB) anexa, según las Normas NIDE (2021) del Consejo Superior de Deportes. **Además de sus usos como instalación deportiva, la instalación será compatible con la utilización para otros espectáculos de carácter cultural o recreativo.** Además, resuelve la urbanización exterior próxima al edificio y las zonas de aparcamiento que le darán servicio.

Según la normativa del Consejo Superior de Deportes, la Sala de Barrio puede permitir la práctica de balonmano, fútbol sala, hockey sala, baloncesto, minibasket, bádminton, tenis y voleibol en el sentido longitudinal, y en sentido transversal puede dividirse en tres espacios para bádminton, voleibol, baloncesto reducido y minibasket.

El **Proyecto Básico** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en octubre de 2024 y, una vez aprobado el Estudio de Detalle inicialmente y siendo sometido a información pública y habiendo recabado todos los informes

sectoriales favorables, el **Estudio de Detalle** ha sido aprobado definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de Burgos el pasado día 21 de febrero de 2025.

Según lo recogido en el Estudio Básico las edificaciones previstas, esto es, el Pabellón Deportivo, la Sala de Barrio y las Zonas Comunes (Aseos, salas de reuniones, cafetería, cocina, salas especializadas, despachos, vestuarios...) ocuparán una superficie construida de 10.164,74 m<sup>2</sup>, sobre una parcela cuya superficie catastral es de 128.831 m<sup>2</sup>, ocupada por distintas dotaciones asistenciales y educativas de la Junta de Castilla y León y de la propia Diputación Provincial.

El presupuesto general que prevé el Proyecto redactado para este Pabellón multiusos supera, inicialmente, los 4,5 millones de euros.

Al margen de la oportunidad de ubicar esta instalación al servicio de los municipios de menos de 20.000 habitantes en la capital de la provincia, la necesidad de una dotación deportiva de estas características puede ser oportuna.

La ubicación de la infraestructura genera dudas a este grupo en cuanto a la idoneidad en este emplazamiento, dado el paraje natural en el que se ubica y la posible incidencia que pudiera provocar desde el punto de vista de la movilidad; además de que, siendo el promotor la Diputación Provincial, lo lógico sería pensar que se ubicase en otra localidad que no fuese la capital de la provincia. Pero como la decisión del equipo de gobierno parece firme y el expediente va dando pasos para su consecución, por lo menos este grupo quiere contribuir a mejorarlo en beneficio de nuestros pueblos.

Por tanto, dado que la que la Institución provincial también contempla que albergue eventos culturales, además de deportivos, es previsible, por proximidad, que los principales demandantes y beneficiarios de este espacio sean equipos de la ciudad y organizadores de eventos contratados por el propio Ayuntamiento de Burgos.

Dada la **importancia de la inversión y del servicio que prestará a la capital burgalesa**, sería deseable el concurso del Consistorio burgalés, ya que la ciudad será una de las principales beneficiarias de contar con otra instalación polivalente de gran capacidad.

Por otro lado, incidiendo en el aspecto cultural de la instalación, considerando que se puedan realizar **eventos culturales**, y dado que dentro de las competencias de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León está la de la realización de *"Infraestructuras, centros e instituciones destinadas a la difusión de la cultura"*, parece razonable que también la Comunidad Autónoma participe en el coste de la construcción de este complejo multiusos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

### PROPOSICIÓN

1.- El Pleno de la Diputación Provincial insta al Ayuntamiento de Burgos y a la Junta de Castilla y León a cofinanciar el coste de la construcción de este nuevo Pabellón Multiusos de Fuentes Blancas, aportando, al menos, el 50% de su coste entre ambas administraciones.

2.-Que, con el ahorro producido, se haga un plan de inversiones extraordinario que permita dotar adecuadamente a las comarcas de la provincia deficitarias en este tipo de instalaciones.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; de D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente con la aceptación por parte del Grupo proponente de las enmiendas formuladas por el Portavoz del Grupo VOX y por la Portavoz del Grupo Popular, quedando redactada su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

1.- Dar a conocer al Consejo Superior de Deportes dependiente de la Administración del Estado, así como al Ayuntamiento de Burgos y a la Junta de Castilla y León, el Proyecto de construcción de este nuevo Pabellón Multiusos de Fuentes Blancas, solicitando su colaboración para cofinanciar el coste de dicho proyecto.

2.-Que, con el ahorro producido, se haga un plan de inversiones extraordinario que permita dotar adecuadamente a las comarcas de la provincia deficitarias en este tipo de instalaciones.“

### **31.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PARA PRIORIZAR LA CIRCUNVALACIÓN DE IBEAS DE JUARROS COMO PARTE DE LA AUTOVÍA A-12.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conversión en autovía de la nacional 120 se ha convertido, desde hace muchos años, en un triste serial de despropósitos y falta de voluntad política para esa necesaria unión entre Burgos y Logroño a través de una vía de gran capacidad.

El Gobierno del presidente Rajoy dejó aprobados los proyectos de los distintos tramos de esa autovía, conocida como del Camino de Santiago, pero el cambio gubernamental, de junio del año 2018, significó un frenazo a esa fundamental infraestructura viaria.

La situación ha empeorado mucho más, últimamente, porque la demora para licitar las obras, y la ejecución de las mismas, han derivado en una caducidad de aquellos proyectos del Gobierno popular teniendo que volver a reiniciar todo el expediente con nuevos proyectos o, técnicamente, “actualización” de los mismos. Nuevos precios de las unidades de obra, posibles nuevas declaraciones ambientales, adaptación a los cambios técnicos de la normativa, etc.

El nuevo proyecto entre la capital provincial e Ibeas se está actualizando ya aunque sea con mucho retraso, algo que no sucede aún en los tramos que discurrirán entre Ibeas de Juarros y Villamayor del Río (salvo una simple actualización de precios hasta Villafranca, pero no de todo lo demás que no se encuentran ni licitados).

Por este motivo, parece muy razonable que se priorice la calidad de vida y la seguridad de los vecinos, y de los miles de visitantes que llegan a Ibeas para acceder a los yacimientos mundiales de Atapuerca, desviando el tráfico del centro cuanto antes. Y por supuesto, también de tantos vehículos ligeros y pesados (casi un 40% estos últimos) que transitan por todo el este de la provincia.

La longitud del tramo previsto entre Burgos e Ibeas es muy reducido, solo 7 kilómetros, por más de 24 kilómetros en la futura obra desde esa localidad hasta Villafranca Montes de Oca, atravesando el puerto de La Pedraja. Parece razonable ampliar la longitud de la primera parte y reducir la longitud del proyecto del segundo tramo, de lo que resultaría un primer tramo de 9 kilómetros y uno segundo de 22.

Esa ampliación que se plantea adelantar al primer tramo, tiene ya todos los informes sectoriales favorables, algo que fue necesario tramitar cuando se aprobó en su día el proyecto inicial. El entronque de ese futuro tramo de autovía, al norte de la localidad, se uniría con la N-120 a la altura del acceso al polvorín, conocido por todos, fuera ya del casco urbano de Ibeas de Juarros.

Por estos motivos el grupo provincial del Partido Popular en la Diputación Provincial de Burgos propone al pleno el siguiente:

### ACUERDO

1.- Que la circunvalación de la localidad de Ibeas de Juarros, que forma parte de la futura autovía A-12, se incorpore para su ejecución al proyecto que se está redactando más próximo a la capital burgalesa.

2.- Instar al Gobierno a licitar estas obras, lo antes posible, en cuanto esté aprobado el nuevo proyecto de actualización.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Transportes, al Subdelegado del Gobierno en la provincia, y al jefe de la Demarcación Oriental de Carreteras de CyL."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 del Grupo VOX, que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **32.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 21 de enero de 2025 que comienzan con el número 568, hasta las registradas el día 24 de febrero de 2025 que terminan en la Resolución número 1894.

### **33.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **34.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Diputado D. Ángel Luis Martín Rivas, del Grupo VOX, rogando que les hagan llegar en alguna Comisión las denuncias y quejas que llegan a la Diputación, pues han visto algunos Decretos relacionados con las mismas.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, si bien lo puede explicar el Secretario mejor, se ha constituido a raíz de los fondos europeos un organismo que atiende a denuncias anónimas para darles trámite y el funcionamiento de ese organismo nos lo puede explicar Jose Luis, por favor.

Toma la palabra el Sr. Secretario que cree entender que el Decreto al que se refiere el ruego, trae causa de la puesta en marcha en el año 2024 de lo que se conoce como canal de denuncias, que es el sistema interno de información regulado en un Real Decreto Ley del mes de marzo de 2024, por el que todas las Administraciones vienen obligadas a su implantación. Como se trata de un sistema íntimamente vinculado con aspectos de integridad, aquí a raíz de los fondos Next Generation hubo que constituir, como todas las Administraciones que gestionan fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia una Comisión Antifraude y, por eso, siguiendo también el ejemplo de otras Administraciones que habían vinculado el órgano a través del cual hay que canalizar las denuncias que se presenten a través de dicho sistema interno de información, es la Comisión antifraude la que conoce de este tipo de denuncias. Este sistema que tiene un régimen muy específico en cuanto a preservar tanto lo que es la presunción de inocencia respecto de las personas a las que se dirija la denuncia, como incluso la identidad de quien denuncia, porque en este caso, se daba la circunstancia de que la denuncia era

de carácter anónima, entonces, evidentemente se tramitó el correspondiente procedimiento conforme al Reglamento que el Pleno de la Diputación aprobó a tal efecto. Por ello de dicha denuncia tuvo conocimiento quien tenía que conocer pero, preservando las garantías necesarias tanto respecto del denunciante como del denunciado y, finalmente, se evacuaron los informes correspondientes, se sometió a conocimiento de la Comisión antifraude, la Comisión dictó la propuesta al órgano competente para resolver que, en todo caso es el Presidente, y de ahí el Decreto que finalmente se dictó, y por supuesto, ese es un Decreto que es público, es una resolución pública.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, señalando que, recientemente, salió una noticia cuyo titular es un poco sorprendente: "Elon Musk al rescate de los pueblos pequeños de Burgos", entonces queríamos saber si por parte de la Diputación de Burgos se ha tomado algún contacto con Elon Musk o con su empresa Starlink, para promover que los ciudadanos de Burgos contraten sus servicios de Internet.

Responde el Sr. Diputado D. Arturo Pascual Madina, del Grupo Popular, indicando que esta pregunta ya la respondió en la Comisión. De toda rueda de prensa, pues al final cada periodista coge el trozo que quiere, y en una pregunta que fue al final, diciendo que, bueno, que en caso de no haber cobertura en los pueblos que ¿qué solución había? Y yo lo que comenté es que hay soluciones de satélite, el de Orona que es de órbita alta y tiene mucha latencia y el de Elon Musk que va muy bien, y que muchos alcaldes lo están probando e, insisto, aquí también, pues es una solución que da cobertura de internet en todos los sitios. Ese fue mi comentario y ese fue el titular que sacaron, ójala Elon Musk pudiese aportar a la Diputación de Burgos algo de la cantidad de dinero que tiene o yo ser Elon Musk para poderlo hacer, pero lamentablemente no es así.

A continuación el Sr. Grajal Martín hace dos preguntas más. En mayo del año pasado se inició un estudio con la empresa Ingeniería Civil, Estudio de Ingeniería Civil S.L, para el proyecto de abastecimiento de aguas de Vecindad de Burgos. Estamos a las fechas de febrero de 2025 y desconocemos si ese estudio ha finalizado, si la empresa ya ha entregado sus conclusiones o en qué situación se encuentra.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que toma nota y que preguntará a ver en qué estado se encuentra. No puedo responder ahora pues no tengo esa información.

Señala el Sr. Grajal Martín que se lo agradece porque esta pregunta ya la hizo anteriormente y también tuvo la misma respuesta, entonces le gustaría que esta vez sí que se contestara. Y por otra parte, el 6 de mayo del 2024 se firmó un Protocolo con la Junta de Castilla y León para inversiones en abastecimiento de agua, financiadas, 40, 40, 20, se iba a constituir un grupo

de trabajo, y la pregunta es si ese grupo de trabajo ya se ha reunido y qué conclusiones o en qué proyectos tienen previsto invertir.

Contesta el Sr. Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad, del Grupo Popular, indicando que el grupo de trabajo ya se ha reunido y que, en breve, en la siguiente reunión, pues se verá ya cuáles son los proyectos en los cuales se comenzará a trabajar. Lo que se ha hecho ha sido constituir ese grupo de trabajo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, rogando encarecidamente que ya que han hablado aquí en alguna ocasión y, bueno, en el SAJUMA más, saben de este asunto y es el tema de la Junta de Villalba de Losa y de la Secretaría que está en una situación límite, límite estaba hace tiempo, pero en cualquier caso es que en el año 24 pues, prácticamente, no han podido concurrir a convocatorias, no han podido certificar, no han podido justificar, están perdiendo todo lo que requiere de la firma o informe del Secretario en este caso, perdido, entonces, pues nada, simplemente rogarle que a ver qué se puede hacer, que se busque una solución. Yo, realmente no sé cuál es, pero seguramente que alguna, la situación está como está, todos la conocemos, pero alguna fórmula tiene que haber porque esto si se va a dilatar en el tiempo, pues lleva así, ya no sé, un año y medio, dos, no sé y sin visos de que esto tome forma y se resuelva, simplemente que se interese por el asunto, no lo sé si requiere de llamar a la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Presidencia debido a ese informe que se hizo que parece que unos días antes iba a solucionarse y el último día antes del Pleno pues ya vino desfavorable, no lo sé.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que conoce de su interés y de cómo la propia Portavoz de su Grupo ha insistido muchísimo en este problema y también es un interés particular mío en desatascar una situación muy compleja, tan compleja que sí se han hecho todas esas gestiones con la Junta de Castilla y León, pero que yo prefiero que conteste el propio Secretario con respecto a lo que podemos y no podemos hacer, porque si fuese tan fácil como que se asumiesen las funciones de Secretaría por la propia Diputación Provincial ya estaría hecho, pero son otras connotaciones en defensa también de los derechos que pueda ejercer el actual Secretario que ostenta la plaza con respecto a la Junta de Villalba de Losa y otros Ayuntamientos dentro de la agrupación, las que nos generan tantas incertidumbres en este tema. Yo creo que aquí nos puede arrojar más luz el propio Secretario tratando y teniendo el mismo interés de buscar una solución porque es una tema grave.

Señala el Sr. Lezcano Muñoz agradeciendo que se tome interés y que se mire por parte de Secretaría General alguna fórmula con el departamento de SAJUMA para retomar el asunto.



Toma la palabra el Sr. Secretario General manifestando que por desgracia poca luz puede en estos momentos arrojar al problema, que evidentemente es un problema muy complejo porque se dan una serie de circunstancias no deseadas, o a priori delicadas, muy delicadas. Claro, para la Diputación, la realidad es que la Junta de Villalba de Losa tiene Secretario, en la Diputación a través de su propio Servicio de atención a municipios de asistencia, de asesoramiento, se pueden prestar determinados auxilios a petición del propio Ayuntamiento, del Alcalde, incluso a requerimiento del Secretario. Aquí claro, ya hay una problemática muy enquistada en cuanto a lo que es la relación o la interacción que se produce entre Secretario y Alcalde y la intervención o las intervenciones que la Diputación Provincial pueda tener deben de ser en todo caso muy medidas, porque tampoco se puede entrar en un escenario que, incluso, pudiera ser entendido de usurpación de funciones respecto del titular que ejerce las funciones de la Secretaría. Se está intentando, se lleva ya meses procurando que la Junta de Villalba de Losa pudiera salir de la actual agrupación con la Jurisdicción de San Sazadornil y con Berberana, eso no fue posible finalmente, se ha intentado también que quedara como eximido, pero la Junta de Castilla que es quien tiene en este asunto competencia, no lo ha autorizado en tanto en cuanto no se asegurara una agrupación o un municipio, un ayuntamiento al que pudiera unirse la Junta de Villalba de Losa, lo que se ha intentado con algún municipio cercano de la zona, pero finalmente tampoco ha sido posible y más allá de lo que puedan ser en estos momentos asistencias solicitadas por el propio Alcalde, pero claro, siempre que no se entre en una situación que pudiera ser entendida como de usurpación de funciones, porque Secretario tienen.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que seguirán procurando dar con una solución, pero que no es fácil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**



**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel**

